



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF: Adjudica Licitación ID N°4026-36-LE24

ANTUCO, 31 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° **000690** /

VISTOS:

- 1) El decreto Alcaldicio N° **008398** de fecha 03 de Diciembre del 2024, que aprueba Bases Administrativas -Técnicas, Anexos, Detalle y Llama a licitación pública para la compra de **CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO**
- 2) El Decreto Alcaldicio N.º 007799 de fecha 14.11.2024, que aprueba PADEM año 2025,
- 3) El Decreto Alcaldicio N.º 009298 de fecha 31.12.2024, que prueba el Presupuesto del Área de Educación para el año 2025 y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio Nro. 000297 de Fecha 15/01/2025 que aprueba "Plan anual de compras 2025", para Departamento de Educación Municipal. -
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
- 6) Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- a) La apertura electrónica de fecha 19/12/2024.-
- b) El Of. Ord. N° 26 de fecha 17/01/2025, en la cual se solicita adjudicar licitación
- c) La pauta de evaluación adjunta por parte de la comisión evaluadora de fecha 17/01/2025.-
- d) La declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad enviada por los miembros de la comisión evaluadora. -
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02 de fecha 31/01/2025.-
- f) Que, las necesidades del servicio Municipal en Educación, consistente en realizar la compra de lo solicitado.

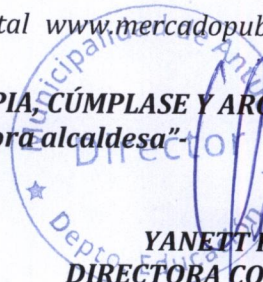
DECRETO:

- I. **Adjudíquese**, la licitación Pública ID N° **4026-36-LE24**, denominada "**CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO**", al proveedor **HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA, RUT. N° 9.940.157-5**, por ser la única oferta que cumple con todos los requerimientos de la licitación y obtiene el mejor puntaje en evaluación, por un monto total de \$ **36.823.063 (Treinta y seis millones Ochocientos veintitrés mil sesenta y tres pesos), IVA incluido.** -
- II. **Envíese**, la orden de compra al citado proveedor y dispónganse todas las acciones y medidas necesarias para llegar a buen término y en forma oportuna a la ejecución y recepción de lo requerido. -
- III. **Corresponderá** a la dirección de obras de la Municipalidad de Antuco, asumir las funciones de unidad técnica, la cual deberá supervisar la correcta y oportuna entrega de los trabajos, como también de la documentación necesaria para proceder al pago oportuno de lo ejecutado. -
- IV. **Impútese** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la **Cuenta 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones"**, del presupuesto de educación vigente para el presente año, "**Fondos Generales de Educación**". -
- V. **Infórmese** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de transparencia. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Señora alcaldesa"



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN

YPG/VHM/CPG/RTM/BOS/cpf
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
Nº 002**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento, ésta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados "CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO", según compra Mediante licitación pública ID 4026-36-LE24.-

FONDOS: GENERALES DE EDUCACIÓN

CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones",



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Depto. Educación Antuco

043-2621029

ANTUCO, Enero 31 del 2025.-

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



OF. ORD. N° 26 .- /

ANT.: LP ID N° 4026-36-LE24 para ejecutar CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO.

MAT.: Envía Informe N° 01/25.-

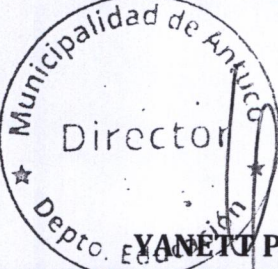
ANTUCO, 17 de enero de 2025.

A : Señora
Sandra Bobadilla Cisterna
Alcaldesa de la Comuna de Antuco
Presente

De : Señora
Yanett Panes Garrido
Directora Departamento de Educación Municipal

Mediante el presente, adjunto remito a usted, Informe N° 01/25 de Proposición a la sra. alcaldesa, del resultado de la evaluación, del llamado a licitación pública para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO" ID N° 4026-36-LE24.-**

Sin otro particular y en espera de su resolución, se despide atentamente,


YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DEPTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

YPG/FHM/CS
Distribución

- Señora Alcalde.
- Archivo.



ACTA APERTURA E INFORME N° 16 DE LA PROPUESTA PÚBLICA
ID. N° 4026-36-LE24
"CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO
BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO"

En Antuco, a 17 Enero de 2025, siendo las 11:00 hrs, se reúne la comisión evaluadora de propuesta pública, según Decreto Alcaldicio N° 008398 de fecha 03 de Diciembre 2024, para revisar los antecedentes y ver la mejor propuesta que se presenta para el servicio requerido, financiado con Fondos Generales de Educación. -

OFERTAS:

- Hugo Antonio Miralles Tejada Rut. N° 09.940.157-5
- Áridos Afife Daiej Araya E.I.R.L. Rut. N° 77.836.835-8

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

A la apertura de la licitación pública se presentaron dos ofertas, junto con ello existen observaciones a la apertura:

30/12/24, 9:18

Observaciones al Acto de Apertura

Observaciones al acto de apertura de la Licitación 4026-36-LE24

Número de Adquisición: 4026-36-LE24

Nombre: CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE LA COMUNA DE ANTUCO

Descripción: La Municipalidad de Antuco, llama a licitación pública para la "CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ, DE LA COMUNA DE ANTUCO" de acuerdo a los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

Observaciones

Observaciones Proveedor RUT: 9.940.157-5 Razón Social: HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA (27/12/2024 23:52)

LA OFERTA DEL LA EMPRESA ARIDOS AFIFE, DEBE SER DECLARADA FUERA DE BASES, YA QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN PUNTO 12.5 DE LAS BASES, SE SOLICITA TEXTUAL: a) Original Carta Gantt, que deberá comprender las partidas y subpartidas del Formato presupuesto

Observaciones Proveedor RUT: 9.940.157-5 Razón Social: HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA (27/12/2024 23:54)

SEGUN BASES; OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERAN RECHAZADAS Y NO ENTRARAN AL PROCESO DE Evaluación. -

Observaciones Proveedor RUT: 9.940.157-5 Razón Social: HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA (27/12/2024 23:55)

LA CARTA GANNT PRESENTADA NO INCLUYE TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL FORMATO PRESUPUESTO

Observaciones Proveedor RUT: 9.940.157-5 Razón Social: HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA (28/12/2024 0:38)

SEGUN BAE LA EXPERIENCIA A EVALUAR CORRESPONDE A instalaciones domiciliarias en "construcción" de sistemas de aguas servidas y conexiones e instalaciones de Alcanarillado, para que su oferta sea válida. LA EXPERIENCIA DE ARIDOS AFIFE NO CUMPLE CON ESTO.

[Cerrar](#) [Imprimir](#)

Respecto a observaciones relativas a supuesto incumplimiento de lo indicado en el punto 12.5 de las bases (observaciones N° 1, 2 y 3) respecto a la postulación de la empresa Áridos AFIFE, se informa lo siguiente:

En cuanto a los aspectos de la carta Gantt, las bases indican:

12.5. ANEXOS TÉCNICOS

- a) **Original de la Carta Gantt**, que deberá comprender las partidas y subpartidas del Formato de Presupuesto, el plazo global será el indicado en la oferta. Si el atraso en una o más actividades de la Carta Gantt hace presumir que no se cumplirá el plazo contractual, la Municipalidad-Departamento de Educación, podrá resolver administrativamente con cargo el contrato.
- b) **Formato Experiencia**, experiencia, el cual se adjunta (anexo N°3). Además, debe adjuntar certificados emitidos por el mandante o recepción conforme que acredite experiencia de instalaciones domiciliarias en construcción de sistemas de aguas servidas y conexiones e instalaciones de Alcantarillado, para que su oferta sea válida. (se contabiliza la mayor cantidad trabajos similares al requerido).

Los Anexos deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta en ANEXOS ECONOMICOS - DATOS OBLIGATORIOS. -

OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -

Teniendo eso en consideración se procede a revisar nuevamente la carta Gantt Presentada por la empresa Áridos Afife:

CARTA GANTT

Licitación Pública: "CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, DE LA COMUNA DE ANTUCO".

ID. NRO: 4026-36-1E24

OFERENTE: ARIDOS AFIFE DAIEJ ARAYA E.I.R.L.

N°	Actividades	Meses- Semanas	Enero				Febrero				Marzo				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Instalación de faena		X												
2	Construcción de caseta			X	X	X	X								
3	Excavaciones					X	X								
4	Construcción Cámara					X	X	X							
5	Instalación eléctrica					X	X	X	X						
6	Instalación Bomba										X				
7	Cambio Tuberías					X						X			
8	Rompimiento de calle											X	X	X	X
9	Retiro de escombros														X

REPRESENTANTE LEGAL

ARIDOS AFIFE DAIEJ ARAYA E.I.R.L.

RÚT 77.836.835-B

Afife Daiej Araya Rnt 09.921.074-5

Al compararla con las partidas y subpartidas del formato de presupuesto, - y de acuerdo con lo indicado en el punto 12.5 de las bases - se tiene que no se cumple con los nombres, de partidas y subpartidas:

PRESUPUESTO ESTIMATIVO INSTA			
ÍTEM	DESIGNACION	3.-	OBRAS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
1.-	OBRAS DE DEMOLICIÓN	3.1.-	Cañería P.V.C. SN D=110 mm
1.1.-	Demolición de Colector y Cámaras Existentes	3.2.-	Fitting
2.-	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.-	OBRAS DE HORMIGÓN
2.1.-	Excavación en Zanja 0-2m	4.1.-	Cámaras de Inspección Domiciliaria
2.2.-	Camá de Arena	4.2.-	Cámara Disipadora de Energía
2.3.-	Relleno	4.3.-	Unión Domiciliaria y Conexión Colector Público
2.4.-	Retiro y transporte de excedentes	4.4.-	Tapa tipo Vereda
		5.-	PRUEBAS Y RECEPCIÓN
		5.1.-	Pruebas de Hermeticidad Hidráulica
		5.2.-	Pruebas de Estanqueidad de Gases

6.-	PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS
6.1.-	Excavaciones 0-4m.
6.2.-	Construcción de Estructura Modular H ² A°
6.3.-	Escalines Fe Galvanizado
6.4.-	Bombas de Impulsión
6.5.-	Instalación Cañerías HDPE D:75mm
6.6.-	Piezas Especiales Kg
6.7.-	Ventilación AC galv. D:100mm
6.8.-	Cámara de Válvulas
6.9.-	Estructura de Izamiento

7.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
7.1.-	Provisión e Instalación de Generador Eléctrico
7.2.-	Construcción de Caseta de Equipo Electrónico
7.3.-	Suministro e Instalación de ATS Monofásico
7.4.-	Suministro e Instalación de canalización y cableado
	RESUMEN DE PARTIDAS

Es por lo anterior y a criterio de esta comisión, que la carta Gantt si bien fue presentada, no cumple con los requisitos para ser considerada valida, debido a la inexistencia de los nombres de partidas y subpartidas solicitadas en el punto 12.5 de las bases.

Debido a lo indicado en el mismo punto 12.5 de las bases, en donde se informa que:

OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON TODO LO ANTES SOLICITADO SERÁN RECHAZADAS Y NO ENTRARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN. -

Por ello, la comisión determina que la empresa Áridos Afife Daiej Araya E.I.R.L. no presenta una oferta valida respecto del cumplimiento de las Bases.

En cuanto a la observación relacionada con la experiencia de la empresa Áridos Afife Daiej Araya E.I.R.L en "Construcción" de sistemas de agua servida y conexiones e instalaciones de alcantarillado, no es relevante al presente informe, puesto que anteriormente se analizó que dicha oferta no será considerada en la evaluación de la presente licitación puesto que incumple puntos técnicos de la misma.

Posterior a dichas observaciones, se reciben observaciones por escrito mediante oficina de partes, observaciones que son realizadas por la empresa Áridos Afife Daiej Araya E.I.R.L.

Primero es necesario mencionar que dicha presentación no corresponde de acuerdo a la normativa vigente de compras públicas, puesto que el artículo 51 del reglamento de compras públicas aprobado por decreto 661 del ministerio de hacienda menciona:

"Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información."

Segundo, de igual manera se explicará a continuación el punto que observaba, esto es la presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta de la empresa "Hugo Antonio Miralles Tejeda". Por lo que se tiene:

Las bases son aprobadas mediante Decreto 8.398 de fecha 3 de diciembre de 2024, en cuanto a ellas, el punto 10 "de las garantías", se desglosa en los puntos 10.1 "seriedad de la oferta". Punto que señala:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco-Departamento de Educación, por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos chilenos), con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- c) MONTO \$300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS CHILENOS)

- d) A NOMBRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO-DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GLOSA: PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN - "CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ, DE LA COMUNA DE ANTUCO".

LO ANTERIOR EN LOS CASOS QUE EL INSTRUMENTO ASÍ LO PERMITA. DE LO CONTRARIO A ESCRIBIR AL REVERSO O A TRAVÉS DE DECLARACIÓN SIMPLE.

En base a lo anterior, en decreto 661 de 2024 del ministerio de hacienda, en Artículo 52 señala:

"Garantía de seriedad.

La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Dicha garantía no excederá de un tres por ciento del monto de la licitación. En los casos en que no resulte posible estimar el monto de la licitación, la garantía deberá fijarse en un monto que no desincentive la participación de oferentes.

Cuando se solicite garantía de seriedad de la oferta, las Bases deberán establecer el monto, plazo de vigencia mínimo y si debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable.

Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento.

Las garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. El proveedor podrá otorgar la garantía mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza.

Al momento de regular la garantía de seriedad, las Bases no podrán establecer restricciones respecto a un instrumento en particular, debiendo aceptar cualquiera que cumpla con las condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Entidad licitante solicitará a todos los Oferentes la misma garantía en lo relativo a su monto y vigencia."

Por lo visto en las bases, dicha normativa se cumple, además de ello, las bases establecen que las garantías pueden ser Físicas (no es el caso de ningún oferente) y/o Electrónicas, donde para los documentos de "garantía electrónica" las bases indican:

"La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: dafe@municipalidadantuco.cl con copia a contabilidad@daemantuco.cl, hasta el día y hora al cierre de licitación y se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación."

Entendiendo por ello que el documento obligatorio es el correspondiente a la garantía en cuestión y no así el correo que respalde la recepción previa según indica la observación en contra de la Empresa "Hugo Antonio Miralles Tejeda".

De acuerdo con el artículo 18, inciso 3, de ley 19.886 que señala "Los organismos públicos regidos por esta ley no podrán adjudicar contratos cuyas ofertas no hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública. No obstante, el reglamento determinará los casos en los cuales es posible desarrollar procesos de adquisición y contratación sin utilizar los referidos sistemas."

Es decir, los documentos deben ser presentados a través de la oferta en sistema y dicha oferta no se puede presentar posterior al cierre en plataforma.

En resumen de lo visto anteriormente.

El oferente Hugo Antonio Miralles Tejeda, **CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública.

El oferente Áridos Afije Daiej Araya E.I.R.L, **NO CUMPLE** con todos los antecedentes y requisitos establecidos en Bases Administrativas Especiales, que regulan la propuesta pública.

RESPECTO DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo a Acta de Evaluación, que se adjunta se tiene lo siguiente:

El oferente Hugo Antonio Miralles Tejeda, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos y obtiene **menor puntaje** según; Oferta Económica obtuvo un puntaje de 7.0, Experiencia obtuvo un puntaje de 4.0, Plazo de Entrega obtuvo un puntaje de 7.0 y programa de integridad obtuvo un puntaje de 7.0, por lo tanto, el oferente obtiene un puntaje final de la licitación de 6.1, según Acta de evaluación, El monto ofertado fue de \$ **36.823.063**, de acuerdo a anexo "Propuesta Económica".

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión sugiere a la señora Alcaldesa adjudicar el Llamado a Licitación Pública al oferente **HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA**, Rut. N° **9.940.157-5**, ya que cumplió con todos los antecedentes y requisitos exigidos, obteniendo un puntaje final de **6,1**, de acuerdo al anexo "Propuesta Económica" por un monto de **\$36.823.063.-** (Treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil sesenta y tres pesos) impuesto incluido, según oferta.



CRISTIAN FORMANDOY BUSTOS
DIRECTOR DE SECPLAN

RUT NRO. 18 401 419-9



ESTEBÁN JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS

RUT NRO. 15.513.373-K



CLAUDIO ROZAS ROZAS
DIRECTOR LICEO BICENTENARIO (S)

DR. VÍCTOR RIOS RUIS
RUT NRO. 8.413.873-B.



RODRIGO ORTEGA SEPULVEDA
JEFE DE FINANZAS DAEM (S)

RUT NRO. 18523272-J

DISTRIBUCIÓN

- Señora Alcaldesa
- Archivo. -

**EVALUACIÓN OFERTA LICITACION PUBLICA 4026-36-LE24
"CONSTRUCCION DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS
SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VICTOR RIOS RUIS DE**

FECHA : 17/01/2025

Ofertas que se evaluarán:

HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA	9.940.157-5
-------------------------------------	--------------------

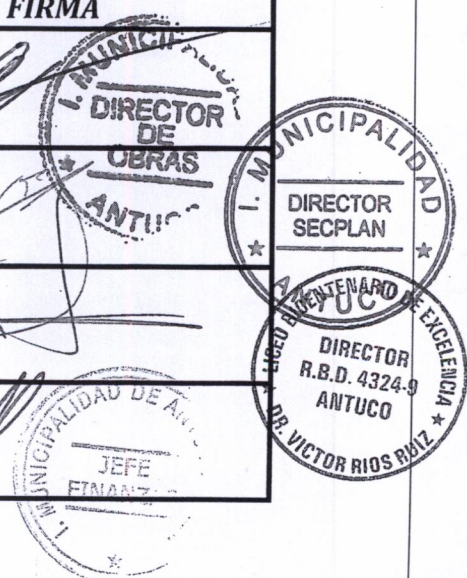
**Evaluación : "CONSTRUCCION DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS
SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VICTOR RIOS RUIS DE LA**

		HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA
PRECIOS NETOS		\$ 30.943.750
IVA		\$ 5.879.313
PRECIO OFERTADO		\$ 36.823.063
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%	4
MONTO DE LA OFERTA	60%	7
PLAZO EJECUCION OBRA	5%	7
PROGRAMA INTEGRIDAD	5%	7
PUNTAJES	100%	6,10

De acuerdo a la tabla de ponderaciones y considerando los intereses de la municipalidad de Antuco - Departamento de Educacion - , **ADJUDIQUENSE** la licitación Pública ID N°4026-36-LE24, denominada compra "CONSTRUCCION DEL MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VICTOR RIOS RUIS DE LA COMUNA DE ANTUCO", al proveedor **HUGO ANTONIO MIRALLES TEJEDA**, Rut. N° 9.940.157-5, por un monto total de **\$36,823,063.-**

COMISIÓN EVALUADORA LICITACION ID NRO. 4026-36-L124.-

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ESTEBAN JELDRES CARO	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	
CRISTIAN FORMANDOY BUSTOS	DIRECTOR SECPLAN	
CLAUDIO ROZAS ROZAS	DIRECTOR LICEO BICENTENARIO DR. VICTOR RIOS RUIZ (S)	
RODRIGO ORTEGA SEPULKVEDA	JEFE FINANZAS DAEM (S)	



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID NRO. 4026-36-LE24 "CONSTRUCCION DEL
MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE
ANTUCO". -**

Yo, Esteban Rojas Moras, cedula nacional de identidad
N° 8-413.873-8 con domicilio en Saraguro Aldea s/n, Antuco.

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

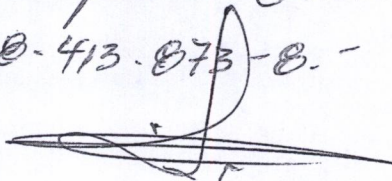
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ANTUCO, 31 de Enero de 2025. -

NOMBRE Claudio Rojas Rojas
 CARGO Inspector General
 RUT 0-413.073-0-
 FIRMA 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID NRO. 4026-36-LE24 "CONSTRUCCIÓN DEL
MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE
LA COMUNA DE ANTUCO". –**

Yo, Esteban A. Jeldres Caro
Arquitecto, cedula nacional de identidad
N° RUN: 15.518.373 -K con domicilio en Alvaro Poblete 155, Antuco

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ANTUCO, 23-12-2024

NOMBRE Esteban A. Jeldres Caro
 CARGO Arquitecto
 RUN: 15.518.373-K
 RUT Director de obras
 FIRMA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID NRO. 4026-36-LE24 "CONSTRUCCIÓN DEL
MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ DE
LA COMUNA DE ANTUCO". -**

Yo, ALBERTO ANDRÉS FERNÁNDEZ BUSTOZ, cedula nacional de identidad
N° 18.461.417-07 con domicilio en LOS CAJONES S/A ANTUCO

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ANTUCO, 23/12/2024

NOMBRE

Arturo Fernández Bascos

CARGO

Director de SECTIAD

RUT

18 401 719-9

FIRMA

[Firma manuscrita]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID NRO. 4026-36-LE24 "CONSTRUCCION DEL
MEJORAMIENTO DE LA RED AGUAS SERVIDAS EN EL LICEO BICENTENARIO DR. VICTOR RIOS RUIZ DE
ANTUCO". –**

Yo, Rodrigo Ortega Sepulveda, cedula nacional de identidad
N° 185732777 con domicilio en _____,

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ANTUCO,

NOMBRE *Rodrigo Antuco S.*

CARGO *FINANZAS (S)*

RUT *1823272-7*

FIRMA

